

SANTIAGO, 6 OCTUBRE 2021

RESOLUCION N° 03336 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0600 de 2020; la Resolución Exenta N°0511 de 2020; el Memorándum N°044 de 2020; el correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa Magister en Tecnología Nuclear fue aprobado mediante Resolución Exenta N°04642 de 2013.
2. Que, la Resolución Exenta N°0511 de 2020 autoriza la dictación de la 7ª versión del Programa Magister en Tecnología Nuclear, modificada mediante Resolución Exenta N°0600 de 2020.
3. Que, por Resolución Exenta N°02663 se modifica la Resolución Exenta N°0600, ambas de 2020.
4. Que, mediante Resolución Exenta N°037 de 2021 se aprueba el Calendario Académico-Administrativo de Postgrado para el año 2021, de la Escuela de Postgrado, de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
5. Que, en el Calendario Académico-Administrativo de Postgrado para el año 2021, en su punto II Artículo Transitorio señala que debido a la contingencia nacional provocada por la crisis del COVID-19, que impide la realización de actividades académicas presenciales, algunos programas podrán iniciar sus actividades académicas en una fecha distinta a la indicada en el calendario académico de postgrado, o modificar el inicio de su dictación, contemplando actividades online para la parte teórica y normalizada la situación del país, efectuar las actividades de laboratorios, prácticas o talleres.
6. Que, debido a lo anteriormente expuesto, la Vicerrectora de Investigación y Postgrado solicita mediante Memorándum N°044 de 2021 la modificación a la Resolución Exenta N°02663 de 2020 que modifica la Resolución Exenta N°0600 de 2020.
7. Que, así las cosas, el Memorándum N°044 de 2021 de la Vicerrectora de Investigación y Postgrado, dirigido al Director Jurídico es procedente, por tanto,

RESUELVO:

I. **Modifíquese** la Resolución Exenta N°02663 de 2020, que modifica la Resolución Exenta N°0600 de 2020, en su punto I, en la forma que se señala a continuación:

Donde dice:

“El magíster se iniciará el 01 de abril de 2021 y finalizará el 31 de marzo de 2023, con un cupo mínimo de 5 estudiantes.”

Debe decir:

“El magíster se iniciará el 15 de octubre de 2021 y finalizará el 29 de septiembre de 2023, con un cupo mínimo de 5 estudiantes.”

II. **Rija** en todo lo demás la Resolución Exenta N°0511 de 2020.

Regístrese y Comuníquese,

**LUIS
PATRICIO
BASTIAS
ROMAN**

Firmado digitalmente por LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.10.08 08:23:22 -03'00'

**MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS**

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2021.10.07 19:13:13 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica



Dirección de Investigación
Dirección General de Docencia
Dirección de Finanzas
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Escuela de Postgrado
Departamento de Aranceles
Unidad de Títulos y Grados
Director del Programa Sr. Pedro Miranda Jaña

PCT

PCT/jgcf